



---

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 464-2023-DGA-UNDC**

---

San Vicente, 04 de diciembre de 2023

**VISTO:** El INFORME N° 1738 - 2023-UNDC/DGA/UA, de fecha 01 de diciembre de 2023 formulado por la (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC quien solicita la modificación de la versión N° 08 del Plan Anual de Contrataciones 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante mediante INFORME N° 1034-2023-UNDC/CO/P/DGA/RRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNDC solicita la ADQUISICIÓN EXCEPCIONAL DE 66 UNIDADES SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, con un valor referencial de S/ 58.567,32 (Cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y siete con 32/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 1738 - 2023-UNDC/DGA/UA, de fecha 01 de diciembre de 2023 formulado por la (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC, solicita la modificación de la versión N° 08 del Plan Anual de Contrataciones 2023 en cumplimiento del artículo 06; numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para realizar la modificación del plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se refiere a lo siguiente:

*Artículo 6. Plan anual de Contrataciones*

*6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.*



---

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 464-2023-DGA-UNDC**

---

6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

6.3. *La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.*

6.4. *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*

Que, en el marco de lo expuesto corresponde a la Dirección General de Administración aprobar la modificación requerida por la Unidad de Abastecimiento de la UNDC, por lo que;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UNDC de la MODIFICACION DE LA VERSION N° 008, por el valor referencial de S/ 58.567,32 (Cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y siete con 32/100 soles) para la **ADQUISICIÓN EXCEPCIONAL DE 66 UNIDADES SILLAS ERGONÓMICAS** a requerimiento de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Cañete.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el portal web de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Cañete.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete para conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente

**CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza**  
**Directora General de Administración**